

lium, que este animal terrestre se precia de vna naturaleça tan generosa, que se priua de el alimento preciso para el sustento, haziendo de la liberalidad obligacion, que virtud tan gloriosa mas ó menos bien copiada aun en los brutos se dexò ver; *ipsa natura Dei est dare* dezia Philon, bien assi el Maestro con munificencia, y doctrina à de dar à sus discipulos noticias, y beneficios, dixolo cuerda, y sabiamente el Emperador Iustiniano en la ley *honor. ff de muneribus, & honoribus* Padre, y Maestro à de ser el Cathedratico: enseñe y beneficie à sus discipulos, que assi se alentará la juuentud, y se premiarán sus infatigables sudores, que muchos por no tener para costear vn acto no hazen ostentacion de sus talentos, y assi señores elijan Maestro capaz para el ministerio, y que aya medido las fuerças con la obligacion. Dirá alguno que me acreditado generoso, y aunque solo è dado indicios de la liberalidad en mis desseos; (quicà mi affecto se verá desempeñado en los effectos) el tiempo que por mi dicha merecí ser Rector de esta insigne Vniuersidad: puesto en que tambien procurè quanto pude seguir los exemplares de tan prudentes varones como los señores Rectores mis antecessores, desseando con todo affecto el desempeño de ella, y solicitando sus aumentos, y de tal suerte me expuse al trabajo de las ocasiones que concurrieron, que de todas salí ayroso por el buen zelo con que acudí à ellas, y en vna que se ofreció no solo defendí el derecho que tienen oy V. mercedes en la jurisdiccion de sus votos, sino que le conseguí gloriosamente, de cuya solicitud son testigos muchos de los presentes, los aplausos que en el exercicio de este puesto les merecí à los buenos gustos en los actos literarios que tuue en todas facultades fueron publicos, priuilegio es este que haze como de justicia esta Cathedra mia; intimalo S. Pablo ad Thimo. cap. 5. *qui bene præsunt præsbyteri duplici honore sunt digni*. Y cierto que me diera por bastantemente premiado con el affecto que à muchos de los presentes deuè dessearon la continuacion de mi gouierno, que si no lo solicitò mi agradecimiento, fue porque se mejorò con la acertada eleccion de el muy Reuerendo Padre Maestro Rector de esta Illustrè Vniuersidad, à cuya Religiosa politica deuerà grandes aciertos

esta Escuela, que no perficionò mi insuficiencia; con afectuoso respecto ofrece culto al Sol, Luna, y Estrellas, el Elefante; *Immo vero prudentia* (dize Plinio) *æquitas religio quoque syderum Solis, ac Lunæ veneratio, atque ita salutatio sydere in syluas reuerti*, que sean en este cielo mystico de la Iglesia los Principes, y ministros grandes, el Sol, y las estrellas que à cuenta de la benignidad superior de sus beneficios viuimos; es cierto, tan vnida viue à mi natural (Señor Illustrissimo) la inclinacion de este respecto, que mas parece necesidad de mi affecto, que eleccion de mi voluntad; manifesta es la continua asistencia de mi cuidado al descargo de el de V. S. Illustrissima, y quando no alegara otro merito, era èste suficiente para constituirme digno de este puesto, pues la del Principe (como dize el Sabio) es calificacion soberana, à que solo è desseado corresponder con la puntualidad en el trabajo, y assi en vn año, y vn mes que à que estoy en el exercicio de Iuez Ordinario de este Arçobispado, è despachado definitiuamente mas de mil causas, como consta por testimonio de el Notario publico de el juzgado de testamentos, y hasta oy ninguno de los señores Delegados à reuocado auto, ni sentencia mia, siendo los negocios de calidad, que no ay materia sutil en ambos derechos que no sea necesario estudiarla para su decision, y no admite duda que para ser Iuez se requiere mas suficiencia que para ser Cathedratico, en que no me dilato por ser sin numero las autoridades con que esta verdad se aprueba, y si de Cathedratico es premio ascender al ministerio de la judicatura, quien para serlo, tiene la calificacion de toda vna Republica, porque no la tendrá para ser Maestro? Manifesta es tambien la continua asistencia de mi cuydado al muro Sacrosanto de la Fee, al Venerable, y Santissimo Tribunal de la Inquisicion, à cuyo exercicio Catholico erigieron monumentos de aclamacion, graues, y doctas plumas, y si al Sol llama el Espiritu Santo presidente de el dia, con justo título llama la Iglesia à este Santo Tribunal, diuino presidio de la religion, cuyos hermosos astros dan luz al mundo de la verdadera dotrina, à estas luzes è asistido, y venerado puntual, y de esta dotrina è aprendido para ser Maestro, y si Plinio Muziano, y el Doctis-

simo Conrado Gesnero escriuen de el Elefante: *Etiam didisci ipsum animal, cum fluium aut lacum profundum, traicit ut totum ipsius corpus demergatur per sublatum in altum, ac promuscidem respirare naturæ prouidenciam intellexi non in eo dumtaxat quod partes omnes ipsius animalis pulchre construxerit, sed quod ipsum etiam eis uti docuerit* como es animal palustre, y terrestre debajo de los cristales de vn rio esconde la numerosa maquina de sus arterias, y fatigado de suspender los alientos por cima de las espumas saca para respirar la trompa, y con ella en el papel de la arena forma caracteres, y elogiandole Gesnero dize, que es pluma con que escriue la trompa con que respira; tan identificados deuen estar los ingenios con los estudios, que el instrumento con que escriuen à de ser el mismo con que respiran; tan continuos son mis desuelos, que no se si respiro mas con las noticias, que con los alientos que doy, ò si por premio de tantos trabajos se verificarà en mì la vltima propiedad de el Elefante! *Trum eos quidem* (dixo Plinio) *gratissimo incibatur habent palmas excelsiores fronte prosterunt ac ita iacentium ab sumunt fructum;* llegase este monstruo à vn arbol, y derribando con la frente las mas encumbradas palmas, le siruen las que se le caen de sustento, siendo su mas apacible alimento vn tronco. Ya la diligencia de mi estudio me à traydo à este florido arbol de la sabiduría en que miro la mas encumbrada palma esta Cathedra, espero que à de ser mi sustento el fruto de su doctrina *doctrina enim, & institutio est cibus, & alimentum doctis* dixo el Theologo. Pero no quisiera premio con violencia aunque fuesse à costa de trabajos de el entendimiento, deuido si à la liberalidad de los señores juezes, y mis leales amigos, no ay termino mas proprio para significar mi afecto, no ay vinculo mas estrecho que el de la amistad, no ay mas de vna voluntad en los amigos. *Est enim is amicus quidem qui est tanquam alter idem*, dixo el Filosofo, y la ley *late culpæ de verb. signif.* Y pues hallo à los mismos juezes con propiedades de Maestros, seguro estoy de que sabran muy bien guardar el orden, y dar esta Cathedra à Clerigo, que quando estamos excluidos de las de leyes no seria justo quitarnos las de

nra. profession, y darlas al de profession agena, y à quien por ser legista en Cathedra de Leyes excluyò à los Clèrigos, y pues tuuo tanta dicha, porque quiere en Cathedra de Canones excluirlos tambien, sin duda es este enemigo comun, ò peste de las Cathedras, y para librarse de èl digan todos V. mercedes *Arce malum contagium;* y menos deue darse al que es Theologo de profession, que aunque tan de repente se nos ha entrado en la de derechos, quien sin auerlos professado pretende no solo acreditarse iurisprudente, sino quitar (mejor dirè embaraçar) el premio à quien le tiene merecido, aunque no se le dè la Cathedra no puedo dexar de darle el parabien que el Principe de la eloquencia Ciceron en vna de sus Epistolas familiares diò à Valerio iurisconsulto nueuo: èste sin auer tenido noticia de los derechos, contentandose con auer sido escriuiente de Ciceron, y en tiempo que en Roma hauia determinado numero de iurisconsultos, con vana afectacion, y à fin de parecer que èl era solo el Sabio, passandose con industria de vn lugar à otro de Apulia à Silicia, quiso tener nombre insigne entre los demas; Ciceron con la noticia que tuuo, y como quien ya tenia presente el caso, por entretenimiento jocoso mas que por alabarle con verdad por la familiaridad con que le trataua, empieza desde luego à darle las gracias de esta suerte. *Cur tibi hoc non gratificet nescio præsertim cum his temporibus audacia pro sapientia liceat uti?* porque no te llamarè iurisconsulto, aunque no lo seas, principalmente en tiempo en que el audaz se llama iurisconsulto, y el atreimiento tiene nombre de sabiduria? y Aristoteles en el lib. 3 de sus Ethicas en el cap. 7. pone la diferencia entre el atreuido, y el fuerte; en que el audaz antes del peligro se precipita, y le busca; pero cuando se vee en el, buelue las espaldas buscando cautelas para su fuga: pero el fuerte, el alentado, y animoso en las mismas obras, y en el mayor peligro està con mas fortaleza, y antes de ponerse en èl, està pacifico, templado y quieto, *& audaces quidem* (son sus palabras) *precipites sunt ante ipsa pericula, & volunt ea sed cum in ipsis sunt tergiversantur: fortes autem in ipsis quidem operibus feruidi sunt ante vero quieti. Sed tu vellim desinas* (prosigue Ciceron) *iam nostris litteris uti,*

& nos aliquanto reuisas, & ibi mallis esse ubi aliquo numero sis quam istic ubi solus sapere videare, quamquam qui istinc nunc veniunt partim te superbum esse dicunt quod nihil respondeas, partim contumeliosum quod male respondeas, yo quisiera que dexaras profession tan nueua, y no profanaras nuestras letras: mejor te estuuiera entrar en numero con los tuyos, que irte à donde te parece que as de ser solo el Sabio, porque vnos dizen que eres soberuio, pues sin auerte consultado, ni respondido *in iure*, quieres presumido, y vano, hauiendo tantos varones insignes de esta facultad, tener yqual nombre entre ellos, y otros que eres contumelioso pues injurias con menosprecio à los demas. Con mayor raçon puedo llamar contumelioso al que pretende injuriar tan noble claustro de insignes iuristas, y tan illustre comunidad, y cabildo donde tan doctos y calificados sujetos pudieran con ventajas no solo hazer ostentacion de sus talentos, sino obtener mayores premios que el que la ocasion presente nos ofrece. Pero yo juzgo que se à hecho assi mesmo el agrauio, pues se pone al riesgo de su misma afrenta, como tal vez le sucediò à nuestro Balerio, que queriendo citar la ley primera de el titulo Sexto lib. 47. *si familia furtum fecisse dicatur* Dixo *ff. si fur fafedi. Sed iam cupio* (concluye Ciceron) *tecum coram iocari quare fac ut quam primum venias neque ad tuam Apulliam accedas nam si illo veneris tanquam Vlises cognosces tuorum neminem* ya desseo entretenerme vn rato contigo, y assi procura venirme à Roma, antes de llegar à Apulia, porque ni aun en tu patria as de conocer à los tuyos. Y què dixera Ciceron si à la contumelia añadiera ingratitud? justo castigo fuera de los que atreuidamente se oponen à la verdad, y justicia, passando los terminos de la ley; que les sucediese lo que à los hijos de Efren, por no auer querido obedecer lo que Dios por Moysen les auia mandado, como lo refiere el Profeta Rey en el Psalmo 177. *Filij Efren intendentes, & mittentes arcum conuersi sunt in die belli non custodierunt testamentum Dei, & in lege eius nolluerunt ambulare*, en que introduce el Profeta, y pretende mostrar la bondad de Dios, y la ingratitud de su Pueblo, principalmente la de estos hijos de Efren, pues auiendo prometido

obedecer humildes todo lo que Dios les mandara por Moysen. *Exodi cap. 20. dicentes Moysi loquere tu nobis, & audiemus, etc.* contra la voluntad de Moysen, y por el consiguiente contra la voluntad de Dios, mouieron guerra contra los Amorreos, y Amalequitas, como se refiere en el cap. 19 de los Numeros, y dexando varias exposiciones siguiendo la de Nicolao de Lyra; es de notar que estos hijos de Efren, ò Efrain segun la letra Hebraea fueron los principales, y los que, aconsejaron, y persuadieron à otros, à que fuessen contra el precepto Diuino, porque eran los que aspiraban al dominio, y estando preuenidos de armas ofensibas y defensibas, tuuieron deuido castigo de su atreuimiento *conuersi sunt in die belli* quedaron sin armas, huyeron confundidos, faltandoles el animo, y esfuerço en la mejor ocasion por auer sido ingratos à los beneficios de Dios, ò ingratos! & *obliti sunt benefactorum eius, & mirabilium eius quæ ostendit eis.* (y Nicolao de Lyra) *conuersi sunt in die belli, quia statim fuerunt debellati, & fugerunt confussi.* Y supuesto que è procurado siempre ajustarme à la ley, y à la raçon, y para la seguridad de la conciencia, à que tan atentos juezes deuen mirar, hallan en mi la puntualidad en hauer seguido los exemplares de los mas Doctos, è Ilustres varones de este Reyno, el Magisterio de tantos años, las oposiciones no solo calificadas por insignes, sino tambien por antiguas, publicas, y repetidas demonstraciones de mi suficiencia en todas facultades, que los Principes, y ministros grandes, con verdaderos afectos aseguran por las experiencias que de mi tienen, que este premio es justamente deuido à mis desvelos, que los Tribunales superiores pregonan con sus aplausos mis luzidos trabajos, de que en muchas ocasiones se an valido, que la Republica con acceptacion comun lo confiesa, que estas Cathedras son testigos de que à falta de las mayores luzes de la erudicion no se hechaba menos su doctrina quando, la mia (aunque con inferioridad) pudo suplir sus vezes, que esta Real Vniuersidad, como à su cabeça me acreditò en su gouerno prudente, y me aclamò en sus desempeños docto, que este Illustrissimo Cauildo me juzgò digno de ocupar vna de sus sillas, que è procurado siempre guardar constante, la ver-

dad y justicia sin que lo seuro se pase à terminos de rigor, por amar de todo coraçon la piedad, y el agrado, sin que la malicia pueda notar ficcion el que es afecto de el alma, y pues tambien la amistad me asegura firme, y como verdadero amigo è defendido el derecho de los mismos juezes, no desempeñaràn el nombre glorioso de agradecidos, si no hazen estudioso sacrificio de amigos, que quando è rendido mi voluntad à vn perpetuo reconocimiento, deuen lograr su fineça en mis meritos, dandome esta Cathedra de Decreto, que quien tiene todas las propiedades de Maestro deue tener de justicia todos los votos.—DIXI.

«Con licencia de nvestros svperiores. Impresso en MEXICO en la Imprenta de Iuan Ruiz. Año de 1650.»

Por olvido no referí esta «Alegacia» en su lugar respectivo. Las siguientes noticias del Sr. Ibarra, son del Diario de Robles:

1666. Septiembre, el 21, se supo que el rey le nombró Canónigo racionero. (*sic* por simplemente Racionero.)

1667. Agosto, fué nombrado juez de testamentos.

1671. Mayo, el 22, llegó la noticia de su ascenso á Canónigo.

1673. « el 4, se recibió su nombramiento para Maestre Escuelas.

1673. Mayo, el 9, se le dió posesión de Cancelario de la Universidad.

1677. Abril, Viernes Santo, á medio día le sacramentaron.

« « 17, Sábado Santo, murió á las nueve de la noche.

« « Domingo, le enterraron á las cuatro de la tarde, en Catedral, junto al altar mayor.

1677. Mayo 10 y 11, se le hicieron honras en la Universidad: peroraron el Lic. Loyola y Fr. José de Sicardo, O. A.

FELICIDAD
 † DE MEXICO †
 * * * EN * * *
 EL PRINCIPIO, Y MILAGROSO ORIGEN,
 que tubo el Santuario de la Virgen MARIA N. Señora
DE GVADALVPE,
Extramuros: En la APPARICION admirable de esta
Soberana Señora, y de su prodigiosa Imagen
Sacada à luz, y añadida por el Bachiller LVIS BEZERRA
TANCO, Presbytero, difunto; para esta segunda impressiõ,
que ha procurado el Doctor D. Antonio de
 * * * Gama * * *
 QVE LA DEDICA, y
Al Ilustrissimo, y Excellentissimo Señor
 M. D. FR. PAYO ENRIQUES DE RIBERA,
 Arçobispo de Mexico, del Consejo
 de su Magestad, Virrey, Governador,
 y Capitan General de esta Nueva
 España, y Presidente de la
 Real Audiencia de ella
 [.] CON LICENCIA. [.]
 En Mexico, por la Viuda de Bernardo Calderon. Año de 1675.

662.—«Vida | de la V. Madre | Isabel de la | Encarnacion
| Carmelita Descalça, natural | de la Ciudad de los Angeles
| sale á lvz, | a cuydado de la Ceçarea, Nobilissima | Ciudad
de la Puebla de los Angeles | Compvsola | El Licenciado Pe-
dro Salmeron, Presbytero Natural | de esta Ciudad.

«Dedicala | al glorioso Patriarcha S. Ioseph, | Patron uni-
versal deste Reyno, y particular de esta Ciudad.»

«Año de | (escudo carmelitano) | 1675.

«Con licencia, En Mexico Por Francisco Rodriguez Luper-
cio, en la Puente de Palacio.»

En 4.º Prel. 7 ff.: Dedicatoria á Sr. S. José; Aprobaciones del
Canónigo Dr. Malpartida, Febrero 19 de 1675, y del Canónigo
Magistral Dr. Hoyos, día 25; Licencia, Marzo 2; Prólogo;
Texto, ff. 1 á 127, y otra s. n. para el índice.

663.—«Felicidad | ✠ de Mexico ✠ | en | el principio, y mi-
lagroso origen, | que tubo (*sic*) el santuario de la Virgen MA-
RIA N. Señora | de Gvadalupe, | *Extramuros*: En la Appari-
cion admirable de esta | Soberana Señora, y de su prodigiosa
Imagen | Sacada à luz, y añadida por el Bachiller LVIS BE-
ZERRA | TANCO, Presbytero, difunto; para esta segunda
impressiõ, | que ha procurado el Dr. D. Antonio de | Gama
| Qve la dedica, | Al Illustrissimo, y Excelentissimo Señor |
M. D. Fr. PAYO ENRIQVEZ DE RIBERA, | Arçobispo de
Mexico, del Consejo | de su Magestad, Virrey, Gobernador, |
y Capitan General de esta Nueva | España, y Presidente de la
Real Audiencia de ella | Con licencia | En Mexico, por la Viu-
da de Bernardo Calderon, Año de 1675.»

En 4.º Prel. 11 ff.: Portada, v. en b.; Dedicatoria; Sentir del
Dr. D. Juan Peña Butrón, Prebendado de la Catedral Mexi-
cana, Mayo 2 de 1675; Censura del Dr. D. Pedro Rodríguez
Velarde, igualmente Prebendado de la misma, Junio 24; Li-
cencias, Mayo 7 y Junio 25; Prólogo del editor, Dr. Gama,

donde dice que el autor murió en 1672, de más de 70 años. Versos latinos encomiásticos al dicho autor. Texto, ff. 1 á 31; Al fin: «Lavs Deo. | et B. Mariæ de Gvadalupe, sine labe Conceptæ.» (*sic*). Tres líneas de las erratas.

En el Diario de cosas notables del Lic. Robles, se dice también que Becerra Tanco falleció el 1.º de Junio de 1672, y sepultado fué en el Colegio de Niñas. Según Beristáin, tanto D. Luis, como su hermano D. Fernando, autor de una obra descrita ya con el n.º 346, eran oriundos de Tasco; Catedrático de Matemáticas y de Astrología en nuestra Universidad, como trae Robles, y de Otomí y Mexicano, añade D. Fernando Ramírez en sus adiciones á Beristáin, y éste le encomia así: «Fué Poeta, Orador, Filósofo y Teólogo aventajado, Físico y Químico muy regular y Cura párroco algunos años en el arzobispado.» Plaza, en el Cap. XVI del Lib. V de su Crónica de la Universidad, n.º 200, dice: «En 14 de Marzo de 1672, leyó de oposición á la cátedra de Matemáticas el Br. D. Luis Becerra Tanco; no tuvo otro opositor á ella, y se le adjudicó en propiedad por los días de su vida.» En el n.º 204 continúa: «Por fin y muerte (sucedida en el mismo año) del Br. D. Luis Becerra Tanco, se opuso á ella el Br. D. Carlos de Sigüenza y Góngora, &»

De este opúsculo se han hecho varias ediciones, distintas de ésta, puesto que se le suprimieron los artículos finales: porque en esta edición 2.^a se probaba que la aparición acaeció el 22 de Diciembre, &

Las que conozco son: la 3.^a en 1685, en Sevilla; la 4.^a fué en 1780 en México, en 8.º, por D. Felipe de Zúñiga y Ontiveros; la 5.^a, en Madrid, 1785, en la Colección de opúsculos guadalupanos. En este siglo se han hecho 11: en 1852, Conde y Oquendo, tom. I; en 1866, Imprenta de Murguía, en 8.º; en 1875, por D. Enrique Neve, en su obra incompleta «Los templos y Conventos de la República Mexicana»; en 1883, en la litografía española; en 1885, el Dr. de la Rosa, en su Disertación Latina; en 1887 dos: en el «Año Católico» una, y otra por Murguía, en 8.º; en 1888, Imprenta del «Círculo Católico», en 8.º; en 1889, en Amecameca, en la obra llamada «Tesoro Guadalupano», tomo II;

en 1890, en el periódico «La Caridad», de Puebla, en la Imprenta de la Escuela de Artes y Oficios; en 1891, en la Imprenta de «El Tiempo», en 32.º

664.—«Noticia | avtentica | de las maravillas | qve N. Señor obra | en los panecitos de | la Serafica | Madre | S. Teresa | de Iesvs | en Mexico. | Remitida á la | R. M. Lvisa de la SS. Trinidad, Prjora de las carmelitas | Descalças de Alva. | Con licencia del Ordinario: En la Imprenta de Lucas Perez, 1675.»

En 12.º Portada, v. en b. Texto, ff. 3 á la 139; á la vuelta un Soneto á la Santa, por D. I. F. D. H.

Beristáin dice que fué impreso en México; creo lo contrario: porque el tipógrafo Pérez no existía en esta capital, y los tipos no son los que se usaban entonces; me inclino á que fué hecha en España, á pesar que por el texto no se puede confirmar. También añade Beristáin que lo publicó el Pbro. D. Juan Barrera: lo confunde con el escrito de 1693, que tengo, y lo referiré en su debido lugar. Menciono aquí este opúsculo, porque no tengo evidencia de su impresión allende los mares; Eguiara tampoco me saca de la duda; dice: «*Tacito editionis loco, codex præsefert officinam Lucæ Perez;*» y también por tratarse de un asunto que por estos años llamaba la atención.

De un sermón predicado en 1678, cuya portada describiré más adelante, se lee: «Por los años de 1648 habiendo molido unos panecitos de Sta. Teresa, de los que por su devocion hacía la Madre Andrea de la Sma. Trinidad, religiosa del Convento de Regina Cœli, y enviandoseles á D.^a Maria de Poblete, matrona noble por igual y virtuosa, para que los echase en el agua al Secretario Juan Perez de Rivera, su marido, enfermo. Yendo despues á prevenirle la bebida, halló en ella formado un Panecito. Con la admiracion de tan inesperada maravilla, dudaron todos, y mas, los mas cuerdos, si era prodigio, contingencia, ó haberlo echado por inadvertencia entero en la alca-rraza; la continúa, empero, repeticion del mismo hecho, sacó

á todos de duda, porque desde aquel tiempo, remoliendo la dicha matrona los Panecitos, y echando los polvos en una alcarraza ó jarro de agua, á cortos, si desiguales plazos, se torna á formar de aquellos polvos, entero y perfecto el mismo Panecito; con dos, aunque encontrados, iguales prodigios. Unas veces tan el mismo que antes era, y tan invariable que no solo recobra el mismo sello, tamaño, figura y señales propias, que antes tenía, sino que saca tambien las otras estrañas y arbitrarias, que de fuera le sobreponen, como letras, cifras ó insignias rayadas; otras sale diverso en el todo, y desigual en el numero, porque echando los polvos de dos, ó tres, salen tres y cuatro, y sobra mucha masa, y remoliendo los de una forma, bulto ó estampa, salen de otra distinta, ó con un Jesus, que antes no habia. Como todo consta de las Informaciones y Autos Eclesiásticos.»

Este prodigio duró hasta la muerte de D.^a María Poblete, en 1687: así lo refiere también Vetancurt en su Teatro Mexicano. Robles en su Diario, asigna la defunción el lunes 2 de Diciembre de 1686.

665.—«Doctrina | Christiana | y | Catechismo en Lengva | Mexicana. | Nueuamente Emendada, Dispuesta | y, | Añadida para el vso, y enseñança | de los Naturales. | Compuesta | Por el P. Fr. Alonso De Molina, de la Orden del Glorioso Padre San Francisco. | Año de 1675. | Con licencia. | En Mexico, Por la Viuda de Bernardo Calderon.»

En 8.º 16 ff. no numeradas.—(Pilling., pág. 1027, Apéndice.) Reimpreso en 1728, 1732 y 1735. Véase también la Bibliografía del Siglo XVI, núm. 10, por el Sr. García Icazbalceta.

666.—«Primera | Gazeta nveva, | Del avifo deste año de 1675. | Losprogrefos qve han tenido las Reales | armas de nuestro Augusto Monarca D. Carlos Segvndo (qve Dios guarde) gobernadas por el Excelentísimo Señor Duque de San Ger-

man, Virrey, y | Capitan General de Cataluña: Contra el Exer-cito Frances.» En fol.; sigue inmediato el texto á dos columnas, y se extiende á 6 ff.; cada 2 ff. comienza la pág. con «Segunda» y «Tercera» como se lee antes de «Gazeta nueva.»

667.—«Pragmatica | qve fu Magestad | manda pvblicar. | Sobre la reformation en | el exceso de Traxes, Lacayos y Cochés. | Y prohibicion del confumo de las Mercaderias de Francia, | y sus Dominios, y otras cosas.»

En seguida la licencia, y al fin: «En Sevilla, por Francisco de Blas, impresor mayor de dicha Ciudad | Y con licencia, en Mexico, por la Viuda de Bernardo Calderon, en la calle de | San Agustín, Año de 1675.»

En fol. Al principio del título descrito se ven las reales armas. A la vuelta comienza la ley. Por todo, 4 ff.

668.—«Gazeta de la flota | de este año de 1675.—Sucessos, y Novedades de España, | y de otras partes.»

En fol.; antes las armas reales, después sigue el texto, 10 ff. Se refieren las provisiones, la Victoria alcanzada contra los moros en Ceuta por el marqués de Trucifal. Copia de una carta del P. Fr. Rodulfo, sobre el martirio de Rosinda, doncella turca; Relación de la Redención de cautivos, por Fr. Bernardo Uberti, de la orden de S. Bernardo; al fin se dice que se imprimió en Madrid en 1675, y aquí el mismo año, por la V. de Calderón; concluye con la copia de una carta á la Reina, de la Priora de las Carmelitas de Alva, acerca de los milagrosos movimientos de una lámpara en su convento, fechada en 18 de Enero de 1675, y al fin se lee que Clemente X había beatificado á Fr. Juan de la Cruz la Domínica in Albis.

669.—«Breve aritmética militar. Imp. por (la V. de) Calderon, 1675, en 4.º Su autor, D. Benito Fernandez Belo.»—(Beristáin.)